275

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 21.698.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A "CARABELA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, A EFECTUAR OPERACIONES DE IMPORTACION Y EXPORTACION POR PUERTO CASADO Y DEMAS PUERTOS HABILITADOS DEL ALTO Y BAJO PARAGUAY POR EL TERMINO DE UN AÑO.-

Asunción, 26 de agosto de 1.947.-

N. 1.307.

VISTOS: 1º) El expediente Nº 1598 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por "Carabela" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el que solicita permiso, por el término de un año para efectuar operaciones de importación y exportación por Puerto Casado y demás Puertos habilitados del Alto y Bajo Paraguay con las embarcaciones mencionadas en el mismo expediente,

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Hacienda , Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, de conformidad con las disposiciones del Art.19 del Decreto Nº 17.376, reglamentario de la Ley de Cabotaje Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a "Carabela" Sociedad de Responsabilidad Limitada, a efectuar operaciones de importación y exportación por Puerto Casado y demás Puertos habilitados del Alto y Bajo Paraguay con las siguientes embarcaciones por el término de un año, debiendo todas las tramitaciones ser formalizadas ante una Aduana Habilitada:
Vapor:"Guaná", Remolcador: "Boquerón" y chatas "Sanapana", "El Pino", Angaité", "Sapuqui", "Magnolia", "Flamencio" y "María Esther" todas de pabellón argentino.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-